

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003516

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 21 JUN. 2024

Visto, el expediente N° 3288374 – 2024, Documento N° 5423969 – 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de (50) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 3288374 – 2024, presentado por Doña: **MAYANGA VILLAFANE Juana Luisa**, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, documentos probatorios que forman parte del expediente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, mediante Artículo N° 134°, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED – Dice: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, Artículo 134.4. No son consideradas los servicios prestados en instituciones Educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo; de acuerdo a normas vigentes se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N° 1874-2024-EAP-JAGA-UGEL 09-H;

Que, con RV N° 0112-2023-MINEDU, Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial, en lo que se indica: **Para Efectuar Calculo de Tiempo de Servicios y Calculo de la ATS a favor del Profesor Nombrado; numeral 6.1.8.** Acto resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM - a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dicho período; b) A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben contrastar dicha información; c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días. **No se consideran como tiempo de servicio para el otorgamiento de este beneficio los siguientes casos:** Contrato docente en el Marco de la Ley 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto de Urgencia N° 011-2017 y el Decreto Supremo N° 307-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS, para el otorgamiento del beneficio de ATS, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del Docente de Educación que a continuación se indica:

- 1.1.- **APELLIDOS Y NOMBRES** : **MAYANGA VILLAFANE Juana Luisa.**
DNI : **15693387.**
Código Modular : **1015693387.**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cargo : **Profesor Nombrado.**
 Jornada Laboral : **30 Horas.**
 Centro de Trabajo : **I.E. 086.**
 Distrito : **Huacho.**
 Nivel o Modalidad : **E.B.R. Inicial.**
 Escala Magisterial : **Primera Escala Magisterial.**
 Fecha de Nombramiento : **RD N° 665 – 2002 Vigencia: (01/04/2002).**
 Tiempo de Servicios Oficiales al : **Veintidós (22) años, Dos (02) meses, y Diez (10) días al 11/06/2024.**

Documento de Referencia : **Informe Escalafonario N°01672 – 2024 – AYNI.**

1.2.- **Tiempo de Servicios como Profesor Nombrado al 11/06/2024:**
Veintidós (22) años, Dos (02) meses, y Diez (10) días al 11/06/2024. de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento.

1.3.- **Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación:**
Seis (06) años, Un (01) mes, y Doce (12) días.

N° Resoluciones de Contrato	Vigencia			Observaciones
RD N° 00494-1995	04/05/1995	al	31/12/1995	
RD N° 00502-1996	18/03/1996	al	31/12/1996	
RD N° 00325-1997	03/03/1997	al	31/12/1997	
RD N° 00426-1998	01/04/1998	al	31/12/1998	
RD N° 00313-1999	22/03/1999	al	31/12/1999	
RD N° 00245-2000	01/03/2000	al	31/12/2000	
RD N° 02147-2001	16/04/2001	al	31/12/2001	
RD N° 00655-2002	01/04/2002	al	31/12/2002	

1.4.- **Total de Tiempo de Servicios Acumulados para el Otorgamiento de ATS: Veintiocho (28) años, Tres (03) meses, y Doce (12) días.**

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

Regístrese y Comuníquese



MG. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
 Director del Programa Sectorial III
 UGEL N° 09 - Huaura

AERP/DSP/III
 ELAA/J-AGA
 FDST/EAP
 ESC.